

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

CAPÍTULO 1 DE LOS SERVICIOS

Los servicios que ofrece el Centro de Cómputo son:

ARTÍCULO 1.- Administración de tiempo máquina, donde se atienden las solicitudes para la reservación de tiempo máquina individual. Además de llevar el control de los usuarios de este Centro de Cómputo.

ARTÍCULO 2.- Proporcionar software antivirus actualizados, para la prevención de virus informáticos.

ARTÍCULO 3.- Otorgamiento de recursos audiovisuales y multimedia para apoyo al desarrollo didáctico de las clases, tanto dentro del Centro de Cómputo como en aulas.

ARTÍCULO 4.- Toda información que no pertenezca al software instalado en los equipos será borrada.

ARTÍCULO 5.- Los equipos asignados al Centro de Cómputo no podrán salir del lugar, excepto con permiso expedido del Jefe del Departamento de Servicios Informáticos.

CAPÍTULO 2 DE LOS HORARIOS DE SERVICIO

ARTÍCULO 6.- Los usuarios deberán ajustarse al horario de trabajo de este Centro de Cómputo, que será de 08:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles. La suspensión del servicio será solo por causas de fuerza mayor. Estos horarios están sujetos a cambios de acuerdo a las necesidades del Instituto.

CAPÍTULO 3 DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 7.- Son usuarios del Centro de Cómputo todos los alumnos inscritos con matrícula vigente, profesores y personal administrativo del Instituto.

CAPÍTULO 4 DE LAS RESERVACIONES INDIVIDUALES

ARTÍCULO 8.- Para hacer uso de un equipo. El usuario deberá presentar su credencial de estudiante vigente expedida por este Instituto, o la autorización pertinente, así como llenar la solicitud donde proporcionara sus datos que se le solicite durante el tiempo que esté asignado a una computadora el usuario dejará su credencial en resguardo en la mesa de registro.

ARTÍCULO 9.- Solo tendrán acceso máximo 2 usuarios por equipo al Centro de Cómputo y deberán dejar sus portafolios o mochilas en el anaquel que se encuentra en esta área. En caso de sanción se reportará a los 2 usuarios.

CAPÍTULO 5 DEL USO DEL EQUIPO

ARTÍCULO 10.- Las fallas del equipo y programas se deben notificar inmediatamente al encargado del Centro de Cómputo y podrá solicitar otra computadora, la cual se le otorgará siempre y cuando exista equipos disponibles. Lo anterior aplica a los alumnos, docentes y administrativos.

ARTÍCULO 11.- Ningún usuario ajeno al Centro de Cómputo está autorizado para realizar reparaciones en los equipos, y de hacerlo, será sancionado.

ARTÍCULO 12.- El uso de la computadora asignada será máximo para dos personas, y hasta tres en caso de ser justificado ante la mesa de registro.

ARTÍCULO 13.- Si un usuario tiene la necesidad de conectar periféricos a las computadoras, ya sea como prácticas de alguna materia, deberá traer una solicitud por escrito al Departamento de Servicios Informáticos, y en caso de ser autorizada podrá tener acceso al uso del equipo.

ARTÍCULO 14.- El usuario que cause algún daño a cualquier equipo deberá cubrir el costo de la reparación o sustituir el equipo dañado.

ARTÍCULO 15.- El encargado del Centro de Cómputo no será en ningún momento responsable en caso de pérdida de información que se encuentre en los discos duros de las computadoras, ya que otros usuarios también tienen acceso a éste, y como se mencionó anteriormente, los discos reciben mantenimiento cada 15 días.

CAPÍTULO 6 DEL SOFTWARE

ARTÍCULO 16.- Solo se permitirá el uso del software que sea propiedad de la Institución.

ARTÍCULO 17.- Los programas de entretenimiento, juegos y similares, ya sea vía web, en unidades removibles o programas

instalados, quedan estrictamente prohibidos.

ARTÍCULO 18.- Queda estrictamente prohibido el uso de material de contenido pornográfico.

CAPÍTULO 7 DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 19.- Es obligación de los usuarios mantener limpias las instalaciones, depositando la basura en los cestos destinados para ese fin.

ARTÍCULO 20.- El Centro de Cómputo es un área de trabajo; por lo tanto queda prohibido hacer escándalos e introducir alimentos y bebidas.

ARTÍCULO 21.- Queda prohibido fumar en el Centro de Cómputo.

CAPÍTULO 8 DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 22.- Las sanciones a que se harán acreedores los usuarios por faltas cometidas, están dadas por la siguiente lista:

Falta de respeto hacia el personal del Centro de Cómputo; suspensión del servicio por tiempo indefinido.

Dañar el equipo de cómputo y/o extraviar algún dispositivo periférico; suspensión del servicio indefinido hasta la reparación del daño.

Introducir alimentos, bebidas y ocasionar escándalos en el Centro de Cómputo, suspensión del servicio por una semana.

Fumar en el centro de cómputo, suspensión del servicio por todo el semestre vigente.

Tirar basura fuera de los cestos, suspensión del servicio por tres días.

Faltar a la normatividad 18, suspensión definida del servicio y amonestación por escrito.

Las sanciones no previstas en esta lista serán determinadas por el Departamento de Servicios Informáticos.

TRANSITORIOS. UNICO. El presente reglamento entrará en vigor el 04 de septiembre de 2009.

DESARROLLO DEL DOCUMENTO

LIC. M^o. DE LOS ANGELES CLEMENTE PEREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

REVISÓ

ING. M^o. MAGDALENA PÉREZ SALGADO
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

AUTORIZÓ

ING. Robertony CRUZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL



Sistema de Gestión de Calidad
Certificado ISO 9001:2008